



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2016-A/MPS

Chimbote 27 FEB. 2016

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2016, aprobó la Ordenanza Municipal que **Adecua e Incorpora en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial del Santa, Los Procedimientos Administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Defensa Civil, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM "Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales", así mismo establece que las disposiciones establecidas en la presente Resolución son de observancia obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales del país, a cargo de la tramitación de los procedimientos de licencia de Funcionamiento y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) que forman parte de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA); siendo de uso obligatorio en los procesos de aprobación y modificación de los TUPA de las municipalidades señaladas en el art. 1° de la presente norma, los requisitos, plazos y calificación de cada procedimiento administrativo que las municipalidades se encuentran facultadas a solicitar por mandato legal a los administrados, serán únicamente las establecidas en el TUPA Modelo...";

Que, mediante informe Legal N° 1651-2015-GAJ/MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica establece la aprobación mediante Ordenanza Municipal de la propuesta de adecuación del TUPA de la Municipalidad Provincial del Santa en lo referente al rubro de Defensa Civil, por cuanto se ajustan a los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico que rige la materia y que son de observancia obligatoria de todas las municipalidades provinciales y distritales del país, para la tramitación de los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE);

Que, el numeral 36.1 del art. 36° en concordancia con el numeral 38.5 del art. 38° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señalan que al establecerse un nuevo procedimiento, requisitos y costos recogidos dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos, deben ser aprobados mediante Ordenanza Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

004

Que, mediante Dictamen N° 006-2016-CAL-SG/MPS de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General opina que en base a los documentos obrantes en el presente Expediente Administrativo e Informe Legal favorable emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es competencia del Concejo Municipal aprobar la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que obra en el expediente administrativo referente a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Defensa Civil, la cual contiene los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de tramitación;



Estando a los fundamentos antes expuestos de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contándose con el voto unánime de los señores regidores, se ha dado la siguiente ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en merito a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM la Adecuación e Incorporación en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial del Santa, respecto a los Procedimientos Administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Defensa Civil, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las tasas por derechos de Trámite establecidos para los procedimientos administrativos y servicios prestados considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que como anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Juana Cortez Rojas
ALCALDE

